



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 455-2013-A/MDP

Pangoa, 14 de Junio del 2013



VISTO; el Informe Nº 0710-2013/SG.DS.SS.MM/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que solicita reconocimiento de los Agentes Comunitarios de Salud, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia



Que, la Municipalidad Distrital de Pangoa, en materia de programas sociales y promoción de derechos, ejercen funciones de contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y local de desarrollo social; asimismo facilita y participa en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo; la misma promueve y concerta la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local; por lo que estando la conformación de los Agentes Comunitarios de Salud para el desarrollo de sociedades saludables en el distrito de Pangoa, cuyo objetivo específico será promover los valores de la familia, el desarrollo de las capacidades humana, culturales, en la salud, nutricionales, familiares, espirituales, y promover los valores y talentos de nuestra niñez y juventud de las organizaciones sociales y cristianas;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y artículo 84º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a los **AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD del Puesto de Salud CHAVINI**, jurisdicción del distrito de Pangoa; conformado por las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	DNI	Procedencia
CHUMPE ÑACO, Leonor A.	21000037	Cerro Verde
GALVEZ PAREDES, Yorlandina	40325021	Cerro Verde
CUBA SAVARO, Maximo	21013045	Cerro Verde
LOPEZ CHANQUETI, Nancy	41477553	Chavini
Lic. Luis A., CHAGUA VEGA	41339017	Coordinador de los Agentes Comunitarios-Red de Salud Pangoa

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e instancias que corresponda, para brindar las facilidades que el caso requiera en bien del Sector de Salud.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

EXT. T. 6,197.41 Km2